



ACTA N°1 DE CONSTITUCION DE LA CORPORACION ICTHUS FORMACIÓN DEPORTIVA

En la carrera 83c # 33b – 14, Municipio de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, siendo las 8:00 horas del día veintiséis (26) de Julio de 2024, se reunieron los señores JOSE WILSON GARCÍA CORREA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 71.379.751 de Medellín, domiciliado en la calle 65 # 74c – 242 (Medellín, Antioquia); VERÓNICA ZULUAGA TOBÓN, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.152.186.858 de Itagüí domiciliada en Carrera 83c # 33b – 14 (Medellín, Antioquia); esta última actuando como testigo a quién se les presenta, por parte del primero, la idea de crear y constituir la **CORPORACION ICTHUS FORMACIÓN DEPORTIVA**, entidad sin ánimo de lucro.

Acto seguido, el señor JOSE WILSON GARCÍA CORREA con el ánimo de seguir en el proceso de su constitución, se nombra como Presidente de la Reunión y como secretaria a la señora VERÓNICA ZULUAGA TOBÓN, quien acepta el nombramiento.

Una vez ocurrido lo anterior, se lee el siguiente orden del día:

1. Presentación de la Idea de la Corporación
2. Nombramiento de Secretario para el Acta de constitución
3. Lectura del Orden del día
4. Presentación de Estatutos
5. Autorización representante legal para que solicite calificación ESAL en la DIAN
6. Aceptación de los cargos de Presidente y Secretario General
7. Lectura y aprobación del Acta de Constitución

El señor JOSE WILSON GARCÍA CORREA da a conocer a los presentes, los estatutos que regirán la misma. Una vez estudiados los estatutos por parte de los asistentes, se nombra por unanimidad para ocupar el cargo directivo de la naciente Corporación así: Para el cargo de Presidente y Representante Legal al señor JOSE WILSON GARCÍA CORREA.

Los presentes manifiestan su apoyo al señor GARCÍA CORREA por su iniciativa y aceptan el cargo asumido por él para el cabal desarrollo de la entidad y que manifiesta no tener ninguna clase de inhabilidad o incompatibilidad para ejercerlo.

Una vez leída la presente Acta, se aprueba y en señal de aceptación firman este documento y dan por terminada la reunión a las 14:00 horas del día 26 de Julio de 2024.



JOSE WILSON GARCÍA CORREA
CC. 71.379.751
PRESIDENTE DE LA REUNION

VERÓNICA ZULUAGA TOBÓN
CC. 1.152.186.858
SECRETARIA DE LA REUNION

Los participantes con aceptación del acta:

JOSE WILSON GARCÍA CORREA
CC. 71.379.751
FUNDADOR, PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL



Medellín, marzo 31 de 2026

Señores

DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

DIAN

Ciudad

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL CERTIFICA:

1. Que el **CORPORACIÓN ICTHUS FORMACIÓN DEPORTIVA** identificada con Nit.901875502-9, es una entidad sin ánimo de lucro, sometida a la vigilancia de la Gobernación de Antioquia, e inscrita en la cámara de comercio de Medellín el 26 de julio de 2024 bajo el número de matrícula 3435 del libro I.
1. Que la contabilidad del **CORPORACIÓN ICTHUS**, es llevada de conformidad con normas y principios de contabilidad general mente aceptados en Colombia; de conformidad con el decreto 3022 de 2013, que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF; todas las operaciones están respaldadas por comprobantes internos y externos, y reflejan la situación financiera de la Corporación.
2. Que durante el año gravable 2025 se ha cumplido con todas las disposiciones establecidas en el Título VI del Libro Primero del Estatuto Tributario y sus decretos reglamentarios y todos los requisitos para pertenecer y permanecer en el Régimen Tributario Especial de conformidad con el numeral 13 del parágrafo 2 del artículo 364-5 E.T.
3. De igual manera certificamos:
 - a) Que los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.
 - b) Que la entidad desarrolla una actividad meritoria enmarcada en el artículo 359 del Estatuto tributario actividad 3 Cultura (actividades culturales definidas por la ley 397 de 1997 y aquellas actividades de promoción y desarrollo de la actividad cultural) dichas actividades son de interés general y de acceso a la comunidad tal como lo describe el artículo 5 de los presentes Estatutos, en los términos previstos en los Parágrafos 1 y 2 del artículo 359 del Estatuto Tributario.
 - c) Que los excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

Esta certificación se expide a los 31 días del mes de marzo de 2026 con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'JWG', written over a faint circular stamp.

REPRESENTANTE LEGAL

CC. 71.379.751

JOSE WILSON GARCIA CORREA